

El ponente de la Primera Comisión expuso de manera general la situación actual de las mujeres, según las leyes de los diferentes países, poniendo de relieve los hechos siguientes:

«1). La igualdad de derechos en materia de nacionalidad es concedida a la mujer en 10 países y se le niega en 20;

»2). El derecho de voto para las elecciones parlamentarias y la elegibilidad para las Asambleas legislativas, en el mismo concepto que los hombres, son reconocidos en 24 países y negados en 14 (9 de ellos de Europa);

»3). El derecho igual de voto para las elecciones de las Asambleas locales y la elegibilidad para esas Asambleas, son concedidos a la mujer con el mismo carácter que a los hombres en 29 países y negados en 7 (4 de ellos de Europa);

»4). Las mujeres casadas tienen los mismos derechos que los hombres en lo que concierne al domicilio, en 4 países solamente; 24 países les niegan esos derechos;

»5). En 7 países, las mujeres casadas tienen derecho, en el mismo concepto que los hombres, a ejercer la tutela sobre sus hijos; ese derecho se les niega en 20 países;

»6). Sólo 14 países conceden a la mujer, casada o no, el derecho de dedicarse a todo trabajo, mientras que en 16 países se le imponen restricciones diversas;

»7). La igualdad de derechos en materia de